

1300 – 1300.014.00 – 20266002008

Medellín, 09/07/2026

Señor
ANONIMO
Peticionario
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia Compartida a otra entidad - PQRSD 386 de 2026 con Radicado 20267002705

Cordial saludo señor(a):

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación radicada internamente con el No. 20267002705 del 08/07/2026, matriculada en el sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD – 386 de 2026 y a través de la cual la Contraloría General de la República remite lo siguiente:

“Alcalde de Medellín, pintar arte no es vandalismo. Vandalismo es cubrir murales con pintura gris, censurar expresiones artísticas y restringir la libertad de expresión.

Ahora explíqueme a los ciudadanos: ¿Porque Empresas Públicas de Medellín habría invertido recursos en un fondo donde, según denuncias públicas, también participaban actores vinculados a la minería ilegal del oro fuera de Colombia? ¿Se utilizaron recursos públicos, directa o indirectamente, para financiar campañas de desprestigio contra Daniel Quintero, Iván Cepeda y otras personas?

¿Quién autorizo esas decisiones? ¿Con que sustento? ¿Que controles existieron para proteger el dinero público?

Y, además, responda por las polémicas de su administración: la intervención sobre murales y expresiones artísticas, las denuncias y cuestionamientos sobre contratación, las decisiones alrededor de EPM y las explicaciones pendientes frente al manejo de los recursos públicos. Los ciudadanos merecen respuestas, transparencia y respeto por los derechos humanos, no censura ni persecución. Si quieres, también puedo dejarlo en un tono más fuerte, más viral o más jurídico”



Una vez analizado el contenido de la petición y su ampliación, se determinó que esta se tramitará como competencia compartida entre Personería de Medellín y este organismo de control fiscal.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, anexamos copia del traslado por competencia compartida para su conocimiento.

En cuanto al trámite de competencia de este organismo de control fiscal continúa según los términos de ley.

Cordialmente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: Comunicación Traslado por competencia compartida a la Personería de Medellín.

Proyectó: Luis Eraso.
Revisó: Carla Mejía.